

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio N° 007, suscripto con fecha 04 de febrero de 2011, entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representado por el Sr. Gobernador Luís Beder Herrera, y por el Ministro de Planificación Federal, Inversión Publica y Servicios, representado por el Arquitecto julio De Vido.-

ARTÍCULO 2º.- El Convenio y su Anexo forman parte del presente texto legal.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 126º Período Legislativo, a dieciséis días del mes de junio del año dos mil once. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

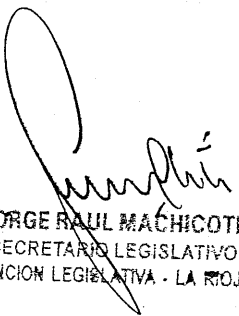
L E Y N° 9.012.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JORGE RAUL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

9.012

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DE LA RED PROVINCIAL DE
FIBRA ÓPTICA

INTEGRACIÓN DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representado en este Acto por el Señor Ministro, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 250, Piso 11, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante el "MINISTERIO"; y la PROVINCIA DE LA RIOJA, representada en este acto por el Señor Gobernador Dr. Luis BEDER HERRERA, con domicilio en la calle San Nicolás de Bari esquina 25 de Mayo, CIUDAD DE LA RIOJA, PROVINCIA DE LA RIOJA, en adelante la "PROVINCIA"; y conjuntamente denominadas las "PARTES", convienen en celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DE LA RED PROVINCIAL DE FIBRA ÓPTICA INTEGRACIÓN DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, en adelante "CONVENIO ESPECIFICO".-----

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Que mediante el Decreto N° 1.552 de fecha 21 de octubre de 2010, se creó el PLAN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES "ARGENTINA CONECTADA", en adelante el "PLAN NACIONAL"; el cual tiene como ejes estratégicos la inclusión digital; la optimización del uso del espectro radioeléctrico; el desarrollo del servicio universal; la producción nacional y generación de empleo en el sector de las telecomunicaciones; la capacitación e investigación en tecnologías de las comunicaciones; la infraestructura y conectividad; y el fomento a la competencia; todo ello abordado desde una óptica universal e inclusiva con el fin de fortalecer la inclusión digital en la REPÚBLICA ARGENTINA. Asimismo, el mencionado decreto creó la COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN ESTRATÉGICA DEL PLAN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES "ARGENTINA CONECTADA", en adelante la "COMISIÓN", en la órbita del "MINISTERIO"

Que el Artículo 7° del citado Decreto declara de interés público el desarrollo, implementación y operación de la RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA, a cargo de la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA, en adelante "AR-SAT", la cual contempla las obras de infraestructura necesarias para tal fin.

Que el Artículo 8° instruye al "MINISTERIO", en su carácter de accionista mayoritario de "AR-SAT" a llevar adelante las acciones y decisiones societarias necesarias en el ámbito de su competencia, que permitan la ejecución de las obras y la prestación de servicios que se requieran como consecuencia de la implementación de la RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA y del "PLAN NACIONAL", por sí y/o asociada a las Provincias, a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y/o a terceros.-----

“2011 - Año Provincial de la Memoria, por la Verdad y la Justicia”

9.012

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

“2011 - Año Provincial de la Memoria, por la Verdad y la Justicia”

Que con fecha 11 de noviembre 2010 se suscribió una CARTA DE INTENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA, entre el "MINISTERIO" y la "PROVINCIA", a partir de la cual esta última adhiere al "PLAN NACIONAL". Entre las acciones a seguir las "PARTES" se comprometen a impulsar el desarrollo de proyectos que se deriven del citado Plan, los cuales operarán bajo el concepto de INFRAESTRUCTURA COMPARTIDA; como así también, impulsar la realización de las obras de infraestructura correspondientes a las redes metropolitana y de última milla, conforme los proyectos técnicos que sean desarrollados en el marco del "PLAN NACIONAL".

Que con fecha 11 de noviembre de 2010 se celebró un CONVENIO MARCO RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA - INTEGRACIÓN DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, entre el "MINISTERIO" y la "PROVINCIA". Del mismo, surge que las "PARTES" se comprometen a llevar a cabo las acciones y/o proyectos tendientes al desarrollo de las obras de infraestructura, operación y mantenimiento de la RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA, correspondientes a los tramos circunscriptos a la "PROVINCIA".

Que en la Cláusula Cuarta del citado Convenio Marco se indica que el "MINISTERIO" instruirá a "AR-SAT" a llevar a cabo todas las acciones, en el marco de sus competencias, que resulten necesarias a fin de cumplir con el objeto del mismo.---

Que la Cláusula Quinta del mismo, se establece que la "PROVINCIA" instruirá a la empresa LA RIOJA TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M, en adelante "LA RIOJA TELECOMUNICACIONES" a llevar a cabo todas las acciones, en el marco de sus competencias, que resulten necesarias a fin de cumplir con el objeto del mencionado Convenio Marco.

Que mediante la Ley N° 26.092 se creó a "AR-SAT", teniendo como objeto social, entre otros, el de realizar por sí, o por cuenta de terceros o asociada a terceros la explotación, uso, provisión de facilidades satelitales y/o comercialización de servicios satelitales y/o conexos.

Que la empresa "LA RIOJA TELECOMUNICACIONES" es una sociedad anónima, cuyo capital mayoritario es del ESTADO PROVINCIAL, y encontrándose destinada a realizar acciones concretas que propicien el acceso universal a la información, las comunicaciones y el conocimiento.

En virtud de las consideraciones expuestas, las "PARTES" convienen en celebrar el presente "CONVENIO ESPECÍFICO" sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- Las "PARTES" se comprometen a desarrollar, por intermedio de "AR-SAT" y de "LA RIOJA TELECOMUNICACIONES", respectivamente, la obra de infraestructura denominada "RED PROVINCIAL DE FIBRA ÓPTICA - INTEGRACIÓN DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA", en adelante "RED PROVINCIAL", en el marco del "PLAN NACIONAL", conforme la descripción contenida en el ANEXO, el cual forma parte integrante del presente.

9.012

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

“2011 - Año Provincial de la Memoria, por la Verdad y la Justicia”

CLÁUSULA SEGUNDA.- El monto estimado para la ejecución de las obras referidas en la cláusula primera asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 38/100 (\$71.761.642,38) con los impuestos incluidos. Dicho monto, más los gastos que pudieran ocasionarse, serán financiados de la siguiente manera:

1. El "MINISTERIO" por intermedio de "AR-SAT S.A.", se compromete a aportar la suma de PESOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$60.279.779,60).
2. La "PROVINCIA" por intermedio de "LA RIOJA TELECOMUNICACIONES" se compromete a aportar la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 78/100 (\$11.481.862,78) y/u obtener, por sí o a través de terceros, el financiamiento adicional que sea necesario para completar la ejecución de las obras.

Dichas sumas de dinero serán depositadas en un instrumento financiero conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del presente "CONVENIO ESPECÍFICO".

CLÁUSULA TERCERA: Las "PARTES" arbitrarán los medios necesarios a fin de que "AR-SAT" y "LA RIOJA TELECOMUNICACIONES" constituyan un instrumento financiero, el cual será administrado fiduciariamente por el Banco de Inversión y Comercio Exterior, en adelante "BICE", debiendo depositar en el mismo los siguientes recursos:

- a) Los aportes a los que hace referencia la Cláusula Segunda.
- b) Otros aportes.

CLÁUSULA CUARTA: El plazo de ejecución de la "RED PROVINCIAL" será de DOCE (12) meses contados a partir de la suscripción del presente.

CLÁUSULA QUINTA: El Señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios delega en el Coordinador General de la "COMISION", la facultad de efectuar los requerimientos para el desarrollo de la "RED PROVINCIAL" en lo que respecta a las competencias derivadas del "MINISTERIO"; y de generar toda aquella actividad necesaria a los fines de cumplir con el objeto del presente "CONVENIO ESPECÍFICO".

CLÁUSULA SEXTA: El Señor Gobernador de la "PROVINCIA" de LA RIOJA delega en el Coordinador de Área de la Red Pública Digital de la Gobernación de la "PROVINCIA", la facultad de efectuar los requerimientos para el desarrollo de la "RED PROVINCIAL" en lo que respecta a las competencias derivadas de la "PROVINCIA" y de generar toda aquella actividad necesaria a los fines de cumplir con el objeto del presente "CONVENIO ESPECÍFICO".

CLÁUSULA SÉPTIMA.- Las "PARTES" realizarán, en el marco de sus respectivas competencias, todos los controles que resulten pertinentes a los efectos de supervisar y

9.012

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

fiscalizar el correcto cumplimiento de lo establecido en el presente "CONVENIO ESPECÍFICO".

CLÁUSULA OCTAVA.- Las cuestiones particulares que resulten complementarias a las condiciones generales previstas en el "CONVENIO ESPECÍFICO", sus adecuaciones, o aquellos aspectos que requieran de desarrollos específicos o determinadas precisiones del presente, se establecerán a través de Addendas Complementarias a suscribir por las "PARTES", siempre que sus términos no alteren la esencia sustancial del mismo.

CLÁUSULA NOVENA.- Participan de este acto el Señor Néstor Pablo TOGNETTI, en su carácter de Presidente de "AR-SAT" y el Ingeniero Javier COBRESÍ en su carácter de Presidente de "LA RIOJA TELECOMUNICACIONES"; quienes en nombre y representación de "AR-SAT" y "LA RIOJA TELECOMUNICACIONES", respectivamente, prestan conformidad a las estipulaciones plasmadas en el presente "CONVENIO ESPECÍFICO".-----

En prueba de conformidad, se suscriben CUATRO (4) ejemplares del presente "CONVENIO ESPECÍFICO" de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 4 días del mes de febrero de 2011.

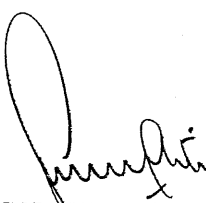
ARQ. JULIO DE VIDO
Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y
Servicios

DR. LUIS BEDER HERRERA
Gobernador Provincia de La Rioja

ING. JAVIER COBRESÍ
Presidente La Rioja Telecomunicaciones
S.A.P.E.N

SR. NÉSTOR PABLO TOGNETTI
Presidente AR-SAT

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JORGE PAUL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

“2011 - Año Provincial de la Memoria, por la Verdad y la Justicia”

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE LA TRAZA DE LA RED PROVINCIAL DE LA RIOJA
Definición de las Rutas Provinciales y Troncales y Listado de Sitios

PROVINCIA DE LA RIOJA - TRAZA de la RED PROVINCIAL DE FIBRA ÓPTICA		RUTA	LONGITUD DE LA	
TRAMO	DESIDERIO TELLO		INFRAESTRUCTURA	LONGITUD ÓPTICA
DESDE	HASTA		KM APROXIMADOS	KM APROXIMADOS
CAPITAL DE LA RIOJA	SANAGASTA	RN 75	31	33
SANAGASTA	LAS PEÑAS	RN 75	20	21
LAS PEÑAS	PINCHAS	RN 75	33	35
PINCHAS	AMINGA	RN 75	8	8
AMINGA	ANILLACO	RN 75	5	5
ANILLACO	AIMOGASTA	RN 75	30	32
AIMOGASTA	ALPASINCHE	RN 60	45	47
CHAMICAL	OLTA	RP 79	31	33
OLTA	CATUNA	RP 79	37	39
CATUNA	ÁMBIL	RP 79	9	9
ÁMBIL	DESIDERIO TELLO	RP 79	12	13
DESIDERIO TELLO	CRUCE EL 14	RP 79	22	23
CRUCE EL 14	ULAPES	RP 79	30	32
PUNTA DE LOS LLANOS	TAMA	RP 29	47	49
TAMA	MALANZÁN	RP 29/RP 28	70	47
VILLA UNIÓN	PAGANCILLO	RP 26	26	27
VILLA UNIÓN	VILLA CASTELLI	RN 76	36	38
VILLA CASTELLI	VINCHINA	RN 76	37	39
PITUIL	CAMPANAS	R S/N	23	24
KM TOTALES - TRAZA de la RED PROVINCIAL DE FIBRA ÓPTICA			527	554
PROVINCIA DE LA RIOJA				

"2011 - Año Provincial de la Memoria, por la Verdad y la Justicia"

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

9.012

RED PROVINCIAL - DETALLE DE LONGITUDES DE CANALIZACIÓN POR RUTA						
POR ENLACE	URBANA			INTERURBANA	URBANA 2	TOTAL
	RN N° 75	1	2			
RN N° 75						
CAPITAL DE LA RIOJA						
SANAGASTA		2,5	28,5	0	0	31
LAS PEÑAS		0	20	0	0	20
PINCHAS		0	33	0	0	33
AMINGA		0	8	0	0	8
ANILLACO		0	3,5	1,5	0	5
AIMOGASTA (RN60)		0	29,05	0,95	0	30
ALPASINCHE (RN60)		0	43,2	1,8	0	45
TOTAL CANALIZACIÓN RP N° 75		2,5	165,25	4,25		172
RP N° 79						
CHAMICAL	OLTA	0,91	29,74	0,35		31
OLTA	CATUNA	0	36,5	0,5		37
CATUNA	AMBIL	0	9	0		9
AMBIL	DESIDERIO TELLO	0	12	0		12
DESIDERIO TELLO	CRUCE EL 14	0	22	0		22
CRUCE EL 14	ULAPES	0	29,5	0,5		30
TOTAL CANALIZACIÓN RP N° 79		0,91	138,74	1,35		141
RP N° 29						
PUNTA DE LOS LLANOS	TAMA	0	46,1	0,9		47
TAMA	MALANZÁN (RP 28)	0	44,5	0,5		45
TOTAL CANALIZACIÓN RP N° 29		0	90,6	1,4		92
RP N° 26						
VILLA UNIÓN	PAGANCILLO	0,7	23,8	1,5		26
VILLA UNIÓN	VILLA CASTELLI	1	35	0		36
VILLA CASTELLI	VINCHINA	1,4	33,2	2,4		37
TOTAL CANALIZACIÓN RP N° 26		3,1	92	3,9		99

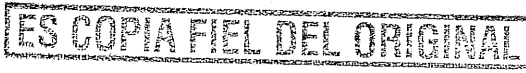
"2011 - Año Provincial de la Memoria, por la Verdad y la Justicia"

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

R S/N					
PITUIL	CAMPANAS	0,6	22	0,4	23
TOTAL CANALIZACIÓN RP N°		0,6	22	0,4	23
TOTAL CANALIZACIÓN URBANA					18,41
TOTAL CANALIZACIÓN INTERURBANA					508,59

CUADRO RESUMEN DE LA RED PROVINCIAL DE FIBRA ÓPTICA					
TOTAL CANALIZACIÓN					527
ESTIMACIÓN LONGITUD ÓPTICA					554
CANTIDAD DE NODOS					23
CANTIDAD DE ODF					23
RED PROVINCIAL - RESUMEN DE LONGITUDES DE CANALIZACIÓN POR RUTA					
	URBANA 1	INTERURBANA	URBANA 2		
TOTAL CANALIZACIÓN RP N° 75	2,5	165,25	4,3		
TOTAL CANALIZACIÓN RP N° 79	0,9	138,7	1,4		
TOTAL CANALIZACIÓN RP N° 29	0,0	90,6	1,4		
TOTAL CANALIZACIÓN RP N° 26	3,1	92,0	3,9		
TOTAL CANALIZACIÓN RP S/N	0,6	22,0	0,4		
TOTAL CANALIZACIÓN					527
TOTAL CANALIZACIÓN URBANA					18,41
TOTAL CANALIZACIÓN INTERURBANA					508,59

9.012



9.012

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

NODOS: SITIOS DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA – LOCALIDADES

"2011 - Año Provincial de la Memoria, por la Verdad y la Justicia"

LOCALIDAD	Dpto.	RUTA	Distancia a la Traza	Latitud	Longitud
Olta	General Belgrano	RN 79	Sobre Traza	30°37'50.56"S	66°15'46.91"O
Olpas	General Ocampo	RN 79	A 5 Km	30°48'24.00"S	66°14'32.81"O
Catuna	General Ocampo	RN 79	Sobre Traza	30°57'15.00"S	66°13'11.00"O
Ámbil	General Ocampo	RN 79	Sobre Traza	31°07'49.00"S	66°20'40.00"O
Ulapes	General San Martín	RN 79	Sobre Taza	31°34'25.95"S	66°14'1760" O
Tama	General Ángel V. Peñaloza	RP 29	Sobre Traza	30°30'11.06"S	66°31'39.12"O
El Portezuelo	General Juan F. Quiroga	RP 29	Sobre Traza	30°50'18.56"S	66°42'7.40"O
Malanzán	General Juan F. Quiroga	RP 28	Sobre Traza	30°48'23.46"S	66°36'26.45"O
Sanagasta	Sanagasta	RN 75	Sobre Traza	29°17'2.37"S	67°01'58.59"O
Pinchas	Castro Barros	RN 75	Sobre Traza	28°55'41.21"S	66°57'45.81"O
Chuquis	Castro Barros	RN 75	Sobre Traza	28°53'29.25"S	66°58'31.98"O
Aminga	Castro Barros	RN 75	Sobre Traza	28°50'26.05"S	66°56'31.49"O
Anillaco	Castro Barros	RN 75	Sobre Traza	28°47'59.60"S	66°56'57.48"O
Los Molinos	Castro Barros	RN 75	Sobre Traza	28°44'43.76"S	66°55'55.07"O
Anjullón	Castro Barros	RN 75	Sobre Traza	28°43'0.59"S	66°55'57.84"O
San Pedro	Castro Barros	RN 75	A 7 km	28°39'40.31"S	66°55'10.82"O
Aimogasta (1)	Arauco	RN 60	Sobre Traza	28°33'27.09"S	66°48'54.82"O
Villa Castelli	General Lamadrid	RN 76	Sobre Traza	29°0'10.51"S	68°12'48.32"O
Vinchina	Vinchina	RN 76	Sobre Traza	28°47'57.13"S	68°12'51.60"O
Pagancillo	Coronel Felipe Varela	RP 26	Sobre Traza	29°32'55.32"S	68°6'25.46"O
Los Palacios	Coronel Felipe Varela	RP 26	Sobre Traza	29°22'18.30"S	68°13'55.90"O
Chañarmuyo	Famatina	R S/N	Sobre Traza	28°36'32.14"S	67°34'51.32"O
Campanas	Famatina	R S/N	Sobre Traza	28°33'9.83"S	67°37'5.63"O

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Raul Machicote
JORGE RAUL MACHICOTE
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 FUNCIÓN LEGISLATIVA - LA RIOJA